Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M. TEL: 2811323
ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **110013103020 2020 00215-00**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el ejecutante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

Primero.- Alléguese certificado de existencia y representación legal de Car B S.A.S. en Liquidación y Location World Colombia S.A.S., con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

Segundo.- Precise el hito temporal inicial de la relación contractual báculo de la acción, como quiera que en el acápite de pretensiones se alude al *"mes de abril de 2018"* en tanto, en la descripción fáctica se narran varias actuaciones surtida en esa mensualidad.

Tercero.- Reconocer personería al abogado **Nicolás Suárez Díaz,** para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8c50d884a9f95c2ae8b76c8505924bb8032e43d347a50fc7c9697f0203ee1a1f
Documento generado en 14/09/2020 04:24:00 p.m.